

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Núm..... 141

**Artículo Primero.-** Se tienen por recibidos en tiempo y forma el Informe Previo y Definitivo de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nuevo León H. Consejo de la Judicatura, del Ejercicio Fiscal 2006, elaborada por la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, según lo dispuesto en el Artículo 15, de su Ley.

**Artículo Segundo.-** La Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nuevo León H. Consejo de la Judicatura, cumple razonablemente con las disposiciones contempladas en la fracción I, del Artículo 4, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

**Artículo Tercero.-** En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, es de Aprobarse y se Aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nuevo León H. Consejo de la Judicatura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

**Artículo Cuarto.-** La aprobación de la Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los Servidores Públicos, respecto de las irregularidades en que se hayan incurrido, en los términos del Artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

**Artículo Quinto.-** Remítase copia a la Auditoria Superior del Estado y al Poder Judicial del Estado de Nuevo León H. Consejo de la Judicatura, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2008.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ